

7



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA **TORREÓN**  
gentetrabajando

AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH; 2010-2013

Vigésima Quinta Sesión del día 30 de Marzo de 2011, a las 10:00 (diez) horas

En Torreón, Coahuila siendo las 10:00 (diez horas) del día 30 de Marzo del año 2011, en la Sala de juntas de Regidores, ubicada en el interior de Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic., María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; Lic. Alejandro Martínez Garza, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de aprobación de Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón y Parques las Américas de Torreón, S.A. de C.V. Y dentro del Quinto punto de la orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los Artículos 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

-ANTECEDENTE-

Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de Convenio que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro en su carácter de Presidente Municipal y Lic. Pablo Chávez Rossique en su carácter de Tesorero Municipal y por la otra parte Parques las Américas de Torreón, S.A. de C.V. representado en este acto por el C. Pedro Carlos Delgado López, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración.

-CONSIDERANDO-

Una vez revisado el Convenio que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro en su carácter de Presidente Municipal y Lic. Pablo Chávez Rossique en su carácter de Tesorero Municipal y por la otra parte Parques las Américas de Torreón, S.A. de C.V. , representado en este acto por el C. Pedro Carlos Delgado López, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, el Municipio otorgara un apoyo económico por la cantidad de \$ 2,000,000.00 (son dos millones de pesos 00/100 M.N.) dicha cantidad será destinada para la operación de un centro para Capacitación Especializada en Tecnologías de información a través de una alianza académica con NIIT, empresa de la India, con oficinas en Torreón Coahuila. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente C. José Elías Ganem Guerrero, obteniéndose en siguiente resultado.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signature on the right margin.





**-DICTAMEN-**

Una vez votado, la Comisión aprueba por Mayoría con 3 votos a favor del C. Jose Elias Ganem Guerrero, Presidente; Lic. Alejandro Martínez Garza, Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; y 2 abstenciones de la Lic. María Margarita del Río Gallegos, Secretaria y C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; en virtud de que a otras Instituciones se les bloqueo para entregar el recurso y en este caso se le facilitó a esta Institución sin haber entregado el documento y es hasta este momento que se esta autorizando. Esto no es legal por lo que se esta incumpliendo y se incurre en responsabilidades para el Tesorero. Se autoriza el Convenio que pretenden celebrar por una parte el R. Ayuntamiento de Torreón, representado en este acto por el Lic. Eduardo Olmos Castro en su carácter de Presidente Municipal y Lic. Pablo Chávez Rossique en su carácter de Tesorero Municipal y por la otra parte Parques las Américas de Torreón, S.A. de C.V. , representado en este acto por el C. Pedro Carlos Delgado López, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, el Municipio otorgara un apoyo económico por la cantidad de \$ 2,000,000.00 (son dos millones de pesos 00/100 M.N.) dicho cantidad será destinada para la operación de un centro para Capacitación Especializada en Tecnologías de información a través de una alianza académica con NIIT, empresa de la India, con oficinas en Torreón Coahuila. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**ATENTAMENTE**

**TORREÓN, COAHUILA., A 30 DE MARZO DEL 2011.**

**-COMISION DICTAMINADORA-**

C. JOSE ELIAS GANEM GUERRERO.  
PRESIDENTE.

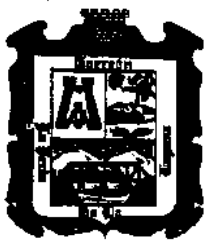
LIC. MARGARITA DEL RIO GALLEGOS.  
SECRETARIA.

LIC. JOSE REYES BLANCO GUERRA.  
VOCAL.

C.P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA.  
VOCAL.

LIC. ALEJANDRO MARTINEZ GARZA  
VOCAL.





**TORREÓN**  
gentetrabajando

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO, TURISMO Y FOMENTO ECONOMICO  
R. AYUNTAMIENTO 2010-2013 TORREÓN, COAHUILA**

En Novena sesión efectuada por la Comisión de Comercio, Turismo y Fomento Económico, integrada por el Lic. José Reyes Blanco Guerra, Presidente; Lic. Marcelo de Jesús Torres Cofiño, Secretario; Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolles, Lic. Alejandro Martínez Garza e Ing. Félix Andrea Ruíz Martínez, Vocales, a las 10:15 (diez horas con quince minutos) del día 30 (treinta) de Marzo de 2011 (dos mil once), en la Sala de Juntas de Regidores ubicada en Avenida Escobedo Oriente sin número entre las calles Leandro Valle y González Ortega de ésta ciudad de Torreón, Coahuila, con el objeto de emitir dictamen respecto de la celebración del Convenio entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y la persona moral denominada Parque de las Américas, S.A. de C.V., dentro del Quinto punto de la Orden del Día y en apego a lo dispuesto por el artículo 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 126 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos:

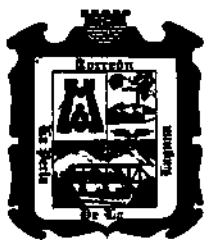
**ANTECEDENTES**

El Lic. Arturo de la Torre Huerta, Director de Inversión Pública, hace presentación del Proyecto de Convenio de Cooperación de Acciones propuesto entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la persona moral denominada Parque de las Américas de Torreón, S.A. DE C.V., quien menciona que éste tiene por objeto el de dar formación y capacitación especializada en Tecnologías de Información a través de una alianza académica con NIIT (empresa de la India) con oficinas en ésta ciudad, y por consecuencia de lo anterior, atraer inversiones y generar empleos en ésta región. También, a fin de llevar a cabo el objeto previamente señalado, el municipio se obliga a entregar al centro de capacitación una cantidad hasta por \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

**CONSIDERANDO**

Que una vez analizado y discutido el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, por considerar los beneficios que habrá de otorgar el apoyo por parte del municipio,

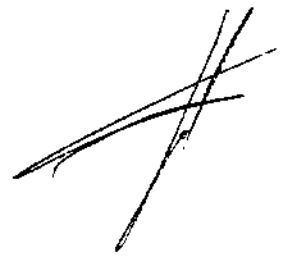
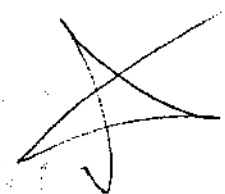
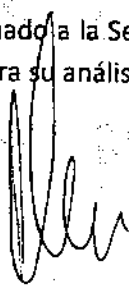




precisamente para la formación y capacitación especializada en Tecnologías de Información a través de una alianza académica con NIIT, y como consecuencia de ello atraer inversiones y generar empleos en ésta región; el Presidente de la Comisión somete a votación de los integrantes presentes, obteniéndose una votación abstención y cuatro votos a favor, por lo cual se emite el siguiente:

### DICTAMEN


Por considerar los beneficios que habrá de otorgar el compromiso contenido en dicho Convenio propuesto, se aprueba por mayoría de los integrantes de la Comisión presentes, con una abstención del Regidor Rodolfo G. Walss Auriolos, resuelven aprobar en sus términos el Convenio de Cooperación de Acciones entre el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila y la persona moral denominada Parque de las Américas de Torreón, S.A. DE C.V., mismo que se agrega al presente dictamen, formando parte integrante de la misma, autorizando a suscribirlo al C. Alcalde y Tesorero como representantes del Municipio. Visto lo anterior, emítase el dictamen correspondiente para que sea turnado a la Secretaría del R. Ayuntamiento a fin de que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación.



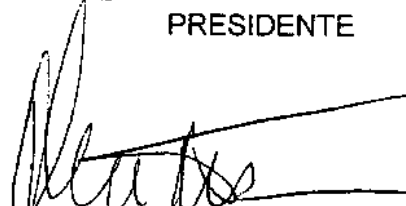
ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA, 30 DE MARZO DE 2011.

COMISIÓN DICTAMINADORA



LIC. JOSÉ REYES BLANCO GUERRA  
PRESIDENTE



LIC. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO  
SECRETARIO



LIC. ALEJANDRO MARTÍNEZ GARZA.  
VOCAL



ING. FELIX ANDREA RUIZ MARTINEZ  
VOCAL



LIC. RODOLFO G. WALSS AURIOLES  
VOCAL

**CONVENIO DE COOPERACION DE ACCIONES PARA DAR CONTINUIDAD A LA OPERACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN "PARQUES LAS AMERICAS", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE, Y POR LA OTRA PARTE, PARQUES LAS AMÉRICAS DE TORREÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADO POR EL C. PEDRO CARLOS DELGADO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN; PARTES A LAS QUE, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y "PARQUES LAS AMERICAS", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I.- DE "EL AYUNTAMIENTO".**

1. Está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-B de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102, fracc. I, numeral 11, 104, inciso A, fracc. XI y XII, y 129, fracc. XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el nombramiento expedido en fecha 01 de Enero del 2010 por el Presidente Municipal en el que se acredita al Lic. Pablo Chávez Rossique como Tesorero Municipal de Torreón, Coahuila, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 fracc II del Código Municipal.
2. Que con fundamento en el artículo 102, Inciso 1 numeral 11 y el artículo 104 Inciso A, numerales XI y XII, facultan al Lic. Eduardo Olmos Castro a firmar con presente convenio.
3. Que está de acuerdo en apoyar a "PARQUES LAS AMÉRICAS" en la operación de un Centro de Capacitación para capacitación especializada en Tecnologías de Información a través de una alianza académica con NIIT empresa de la India, con oficinas en Torreón, Coahuila.
4. Que la ejecución, coordinación y seguimiento de los compromisos adquiridos en virtud de la suscripción del presente convenio se realizarán por conducto de la Dirección de Tecnologías de Información, como dependencia de la Dirección General de Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Torreón.
5. Que para los efectos legales señala como su domicilio: Calle Cepeda 175 Sur esquina con Calle Morelos, Colonia Centro, C.P. 27000, en ésta ciudad.

## **II.- DE "PARQUES LAS AMÉRICAS".**

1. Que originalmente se constituyó conforme a las leyes mexicanas como Promotora de Empresas Nacionales, Sociedad Anónima, lo cual consta en Escritura Pública No. 30, de fecha 25 de mayo de 1977, pasada ante la fe del Lic. Homero Héctor del Bosque y Villarreal, Notario Público No. 20, en Torreón con ejercicio en el Distrito de Viesca, Coahuila, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la partida No. 417, folio 342, libro tercero, tomo 1-A, sección comercio, el 16 de mayo de 1977, que se anexa al presente convenio con el número 1.
2. Que posteriormente reformo totalmente sus estatutos sociales, cambiando de su denominación por la de Parques las Américas de Torreón, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante Escritura Pública No. 128, de fecha 5 de marzo de 1987, pasada ante la fe del Tomás Matías Román Mier, Notario Público No. 6, en Torreón con ejercicio en el Distrito de Viesca, Coahuila, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Torreón, Coahuila, bajo la partida No. 4005, folio 12, libro tercero, tomo 8-A, sección comercio, el 12 de marzo de 1987, que se anexa al presente instrumento jurídico con el número 2.
3. Que el C. Pedro Carlos Delgado López, Presidente del Consejo de Administración de "PARQUES LAS AMERICAS" cuenta con las facultades legales para celebrar este convenio, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 140,096 de fecha 10 de junio de 1991, que se anexa al presente instrumento jurídico con el número 3.
4. Que para efectos legales señalan como su domicilio en calle Estocolmo No. 499, Colonia San Isidro, C.P. 27100 en Torreón, Coahuila.
5. Que para efectos fiscales señalan como su domicilio en Calz. Cuauhtémoc 1513 Norte, Torreón, Coahuila, CP 27000, Col Centro, RFC PAT 870306 KD4

## **III.- CONJUNTA.**

Que "PARQUES LAS AMÉRICAS" es el encargado de la creación, operación y vigilancia del Centro de Capacitación y que para continuar con desarrollo y operación requiere del apoyo económico de instituciones públicas y privadas a fin de continuar consolidando el objeto para el cual fue creado.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Ambas partes están de acuerdo en establecer o determinar las bases conforme a las cuales llevaran a cabo la operación y continuidad de las acciones

relacionadas con la labor que desarrolla el centro de capacitación de tecnologías de información denominado "PARQUES LAS AMÉRICAS".

**SEGUNDA.-** Ambas partes convienen que el centro "PARQUES LAS AMÉRICAS" tiene como objetivo principal la formación y capacitación de capital humano especializado en tecnologías de información y, como consecuencia, la atracción de inversiones y generación de empleos en la región lagunera de Coahuila.

**TERCERA.-** A fin de llevar a cabo el objetivo ya mencionado, "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a entregar al centro de capacitación "PARQUES LAS AMÉRICAS" una cantidad hasta por la suma de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), la cual se destinará a la operación del centro de capacitación conforme a los requerimientos del mismo, que oportunamente hará del conocimiento de "EL AYUNTAMIENTO", a fin de que esta, haga las entregas conforme a las necesidades del mencionado centro de capacitación.

**CUARTA.-** De cada una de las entregas que "EL AYUNTAMIENTO" haga a "PARQUES LAS AMÉRICAS", esta última entregara recibo debidamente requisitado conforme a los lineamientos fiscales y legales conforme a las leyes.

**QUINTA.-** Ambas partes manifiestan que el centro de capacitación "PARQUES LAS AMÉRICAS" ya se encuentra en operación y que ha terminado una segunda etapa, proyectando el inicio de una tercera en el segundo semestre del año 2011.

**SEXTA.-** El centro de capacitación se obliga a informar a "EL AYUNTAMIENTO", de manera mensual, el desarrollo o avance de las actividades que constituyen su objeto, siempre mediante un informe por escrito.

**SEPTIMA.-** El centro de capacitación "PARQUES LAS AMÉRICAS" se obliga a entregar a "EL AYUNTAMIENTO" un informe final, luego de concluido el periodo de 12 meses, para la capacitación del grupo de estudiantes que integran la generación correspondiente al periodo 2011 – 2012, con el número que lo integren, detallando los nombres de cada uno de ellos y el grado de aprovechamiento de los mismos, para que "EL AYUNTAMIENTO" conozca los resultados del objetivo por el que se ha creado el centro de capacitación.

**OCTAVA.-** Ambas partes manifiestan que celebran este convenio en completa libertad y sin vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo y que también reconoce la personería con la cual comparecen a la celebración del convenio.

**NOVENA.-** También convienen ambas partes en que este convenio terminara por incumplimiento en que incurra el centro de capacitación "PARQUES LAS AMÉRICAS" y que tan pronto "EL AYUNTAMIENTO" tenga conocimiento de ello, declarara sin efecto legal alguno, el mismo, sin necesidad de notificación alguna.



**DECIMA.-** En caso de que surja alguna controversia con motivo del cumplimiento o interpretación de este convenio, ambas partes se someten a la competencia de los tribunales de esta ciudad de Torreón Coahuila, con renuncia expresa a cualquier otra que les corresponda o les pudiera corresponder.

**DECIMA PRIMERA.-** El presente Convenio podrá modificarse previo acuerdo entre las partes y podrán tomar nuevos acuerdos con posterioridad, mismos que se anexarán como parte integrante de este instrumento.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente convenio se hace y firma en la ciudad de Torreón, Coahuila el día    del mes de    de 2011:

## PERSONALIDAD

El señor **PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE** comparece en representación del **REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN DEL ESTADO DE COAHUILA**, y acredita la legal existencia y capacidad de su representada así como las facultades con las que comparece en su carácter de apoderado, con los siguientes documentos:-----

**A.- CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-** Decreto número 324 (trescientos veinticuatro) emitido por el Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día Martes 20 (veinte) de Julio de 1999 (mil novecientos noventa y nueve).-----

**B.- OTORGAMIENTO DE PODERES.-** Primer testimonio del acta número 50 (cincuenta) del libro 1 (uno), de fecha 12 (doce) de Febrero del 2010 (dos mil diez), otorgada ante el Licenciado José María Iduñate Acosta, titular de la notaría número 32 (treinta y dos) de Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acuerdo tomado en la Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 (doce) de Enero del 2010 (dos mil diez), mediante la cual se otorgaron a favor de entre otros, el señor **PABLO CHÁVEZ ROSSIQUE**, poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración, así como poder para suscribir, endosar, avalar o transmitir títulos de crédito, y poder para otorgar poderes generales y especiales así como para revocar los mismos.-----

El señor **PEDRO CARLOS DELGADO LÓPEZ**, comparece en representación de **PARQUES LAS AMERICAS DE TORREÓN, S.A. DE C.V.**, y acredita la legal existencia y capacidad de su representada así como las facultades con las que comparece en su carácter de apoderado, con los siguientes documentos:-----

**A.- OTORGAMIENTO DE PODERES.-** Copia debidamente certificada de la Escritura Pública número 140,096 del Libro 4,126, pasada ante la de del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal, mediante la cual se hizo constar la protocolización del acuerdo tomado el día 30 de abril de 1991, respecto de la resolución de Escisión de la persona moral denominada Parques las Américas de Torreón, S.A. de C.V., en donde se designó como Presidente del Consejo de Administración, al C. CARLOS DELGADO LÓPEZ, y mediante la cual se otorgaron a favor de manera individual, las mismas facultades que al Consejo de Administración, es decir, Actos de Dominio, Administración y Pleitos y Cobranzas.-----

**POR "EL AYUNTAMIENTO":**

---

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
R. AYUNTAMIENTO DE TORREON**

---

**LIC. PABLO CHAVEZ ROSSIQUE  
TESORERO MUNICIPAL**

**POR "PARQUES LAS AMERICAS":**

---

**C. PEDRO CARLOS DELGADO LÓPEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
PARQUES LAS AMERICAS DE TORREÓN, S.A. DE C.V.**